



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/7/AC.3/1/Add.1  
19 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Séptimo período de sesiones  
Grupo de Trabajo de Expertos sobre las  
Personas de Ascendencia Africana  
Séptimo período de sesiones  
Ginebra, 14 a 18 de enero de 2008

**Adición**

**ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

**Tema 1 - Apertura del período de sesiones**

El séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana se celebrará en Ginebra del 14 al 18 de enero de 2008. Lo declarará abierto la Directora de la División de Operaciones, Programas e Investigación.

**Tema 2 - Elección del Presidente-Relator**

El Grupo de Trabajo elegirá entre sus miembros un Presidente-Relator. Lo habitual es que el Presidente en funciones sea reelegido para este cargo.

**Tema 3 - Aprobación del programa**

Los miembros del Grupo de Trabajo aprobarán el programa del séptimo período de sesiones, cuyo proyecto será, hasta el momento de su aprobación, el programa provisional del Grupo de Trabajo en su séptimo período de sesiones.

#### **Tema 4 - Organización de los trabajos**

Se señalan a la atención de los miembros del Grupo de Trabajo el programa provisional (A/HRC/7/AC.3/1), el programa de trabajo provisional, y la nota informativa de la secretaría sobre el propósito del séptimo período de sesiones y sobre los temas que en él habrán de tratarse.

#### **Tema 5 - Debate sobre la contribución del Grupo de Trabajo al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban**

El Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana fue creado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/68 (párr. 8), con el siguiente mandato:

- a) Estudiar los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y, con ese fin, recopilar toda la información pertinente de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes de interés, incluso mediante la celebración de reuniones públicas con esas entidades;
- b) Proponer medidas para que las personas de ascendencia africana tengan acceso pleno y efectivo al sistema judicial;
- c) Presentar recomendaciones sobre la concepción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de medidas eficaces para suprimir el establecimiento de perfiles raciales de las personas de ascendencia africana;
- d) Elaborar propuestas a corto, medio y largo plazo para la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana, en particular propuestas relativas al establecimiento de un mecanismo para supervisar y promover todos sus derechos humanos, teniendo presente la necesidad de colaborar estrechamente con las instituciones internacionales y de desarrollo y con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos de las personas de ascendencia africana mediante, entre otras cosas:
  - i) El mejoramiento de la situación de las personas de ascendencia africana en relación con los derechos humanos, prestando especial atención a sus necesidades, entre otras cosas mediante la preparación de programas de acción específicos;
  - ii) La elaboración de proyectos especiales, en colaboración con las personas de ascendencia africana, para respaldar sus iniciativas comunitarias y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre estas poblaciones y los expertos en estas esferas;
  - iii) La elaboración de programas destinados a las personas de ascendencia africana en los que se asignen inversiones adicionales a los sistemas de salud, la educación, la vivienda, la electricidad, el agua potable y las medidas de control

del medio ambiente, y se promueva la igualdad de oportunidades en el empleo, así como otras iniciativas de afirmación o acción positiva, en el marco de los derechos humanos. En el párrafo 101 del Programa de Acción de Durban se insta a los Estados "a que establezcan programas para promover el acceso, sin discriminación alguna, de las personas que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a la atención de salud, y promover que se hagan enérgicos esfuerzos para eliminar las diferencias, entre otras cosas, en las tasas de mortalidad infantil y materna, la inmunización infantil, el VIH/SIDA, las enfermedades cardíacas, el cáncer y las enfermedades contagiosas".

En cumplimiento de este mandato, el Grupo de Trabajo ha adoptado el método de estudiar cuestiones temáticas en cada uno de sus períodos de sesiones. En sus seis períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo estudió los temas indicados a continuación y propuso conclusiones y recomendaciones al respecto:

- a) Administración de justicia;
- b) Medios de comunicación;
- c) Acceso a la educación;
- d) Racismo y empleo;
- e) Racismo y salud;
- f) Racismo y vivienda;
- g) Participación de las personas de ascendencia africana en los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países:
  - Aspectos generales;
  - Objetivos de desarrollo del Milenio;
- h) Mejoramiento de la condición de la mujer de ascendencia africana;
- i) Discriminación por perfil racial.

En su novena sesión, el 31 de agosto de 2007, el Comité Preparatorio de la Conferencia de Durban decidió (PC.1/13), sin proceder a votación, cuáles serían los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban, sobre la base de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la resolución 61/149 de la Asamblea General, y la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos (véase A/62/375, anexo I). También decidió (PC.1/10) pedir al "... Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y otros mecanismos competentes en materia de derechos humanos que ayuden al Comité Preparatorio realizando estudios y presentando recomendaciones, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como aportaciones a los resultados de la Conferencia de Examen" de

Durban. La Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, aprobó el informe del Comité Preparatorio el 18 de diciembre de 2007 (A/62/437, resolución III)<sup>1</sup>.

En su séptimo período de sesiones, y con la asistencia de especialistas invitados, el Grupo de Trabajo examinará, debatirá y analizará las conclusiones y recomendaciones que el propio Grupo de Trabajo formuló en sus anteriores períodos de sesiones, con miras a extraer del debate su contribución al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban. El Grupo de Trabajo identificará y estudiará los obstáculos que en el pasado han entorpecido la aplicación de sus recomendaciones, y reflexionará sobre el mejor modo de aumentar su contribución al mejoramiento de la situación de las personas de ascendencia africana. También formulará recomendaciones al respecto al Comité Preparatorio.

El Grupo de Trabajo examinará el plan de trabajo que aprobó anteriormente, evaluará su ejecución y efectuará los ajustes procedentes.

El Grupo de Trabajo estudiará los avances en la lucha contra el racismo, los principales retos y las nuevas manifestaciones de racismo e intolerancia que hayan surgido desde la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

#### **Tema 6 - Aprobación del informe**

El Grupo de Trabajo aprobará el informe sobre su séptimo período de sesiones, en el cual figurarán sus conclusiones y recomendaciones respecto de la estructura, las líneas generales y los elementos integrantes de su contribución al Comité Preparatorio.

#### **Tema 7 - Clausura del período de sesiones**

-----

---

<sup>1</sup> En el momento de redactarse el presente documento, acababa de aprobarse la resolución y aún no se le había atribuido ningún número.